

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1208

FECHA 19/10/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1208 DE 19 DE OCTUBRE DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000258 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000261 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000265 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000266 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000265 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"

- **DECRETO 000270 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**

- **DECRETO 000272 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016"**

- **DECRETO 000277 DE 04 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS –SGR DE KA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016"**

- **DECRETO 000280 DE 05 DE OCTUBRE DE 2016. "POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REUDCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2016"**



DECRETO No.

DE 19 SEP 2016

000258
**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Resolución SSPD No. 20164010020305 de fecha 18 de Julio de 2016 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al **MUNICIPIO DE GONZALEZ -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados para Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que mediante Resolución SSPD No. 20164010022165 de fecha 29 de Julio de 2016 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve certificar nuevamente al **MUNICIPIO DE PELAYA -CESAR-** en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP destinados para Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la **UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN** correspondiente a recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - APSB** por la suma de \$ 1.939.217.062,09, con la finalidad de excluir del presupuesto los correspondientes saldos por certificar que permitan al gobierno departamental adelantar los trámites **TESORALES** de devolución requeridos.

Que en ese sentido mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** según Acta No. 017 del día 19 de Septiembre de 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción presupuestal, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las directrices impartidas por Gobierno Nacional para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP sector Agua Potable y Saneamiento Básico de los municipios descertificados, así como en garantía de los principios constitucionales de la



DECRETO No. 000258 DE 19 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unas **REDUCCIONES** al interior de la **UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN** en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - APSB, por la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.939.217.062,09) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.939.217.062,09
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.219.846.012,09
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.219.846.012,09
03 - 010205	Transferencias	\$ 1.219.846.012,09
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.219.846.012,09
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.219.846.012,09
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.219.846.012,09
03 - 01020502010103	Participación para AP y SB	\$ 1.219.846.012,09
03 - 010205020101030201 - 77	Municipio de Pelaya	\$ 609.853.955,09
03 - 010205020101030207 - 80	Municipio de Gonzalez	\$ 609.992.057,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 719.371.050,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 719.371.050,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 719.371.050,00
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 719.371.050,00
03 - 020502020203 - 80	Participación Para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 719.371.050,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.939.217.062,09

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3	INVERSION	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DPTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 1.939.217.062,09
03 - 3 - 2 1 5 2 5 1 - 80	Municipio Descertificado - González	\$ 1.329.363.107,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 4 - 77	Municipio Descertificado - Pelaya	\$ 609.853.955,09
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.939.217.062,09



DECRETO No. 000258 DE

19 SEP 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 SEP 2016

DELCY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No.

000261

DE

21 SEP 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Oficio de fecha 20 de Septiembre de 2016 suscrito por el señor Contralor General del Departamento del Cesar se solicita la incorporación de recursos por la suma de \$ 71.804.957,00 por concepto de cuota de auditaje realizada a favor de esa entidad según transferencias efectuadas de la siguiente manera: i) **HOSPITAL REGIONAL ESE JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE** del Municipio de Aguachica -Cesar por valor de \$21.804.957,00 e ii) **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ** del Municipio de Valledupar por la suma de \$ 50.000.000,00, en concordancia con la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento respecto del ingreso de los recursos.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 con el propósito de tramitar el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 71.804.957,00) M/CTE**, correspondiente al concepto de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:



DECRETO No.

DE 21 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 71.804.957,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 71.804.957,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 71.804.957,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 71.804.957,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 71.804.957,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 71.804.957,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 71.804.957,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 71.804.957,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
02 -	CONTRALORÍA	\$ 71.804.957,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 71.804.957,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 71.804.957,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 71.804.957,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 71.804.957,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 71.804.957,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 71.804.957,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 71.804.957,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 SEP 2016

DELICY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No.

000265 DE

27 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Resolución 003705 de fecha 22 de Septiembre de 2016 fueron realizadas unas cancelaciones en relación con la ejecución de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental y amparados bajo la reserva presupuestal constituida por el Departamento del Cesar con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$ 1.668.245.964,84.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones antes mencionadas se ha logrado consolidar la suma de de \$ 1.088.879.449,90 correspondiente a recursos o saldos disponibles para distribuir al interior de las unidades ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la vigencia 2016, de conformidad con las fuentes de financiación 20, 02, 25, 30, 32, 35 y 36 y el siguiente resumen:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
03 GOBERNACIÓN	02	\$ 18.000.000,00
03 GOBERNACIÓN	20	\$ 19.887.632,90
04 FONDO DE EDUCACIÓN	25	\$ 845.831.734,40
05 FONDO DE SALUD	30	\$ 160.769.404,00
05 FONDO DE SALUD	32	\$ 7.621.753,60
05 FONDO DE SALUD	35	\$ 24.844.937,00
05 FONDO DE SALUD	36	\$ 11.923.988,00
TOTAL LIBERACIONES		\$ 1.088.879.449,90

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 538 de fecha 23 de Septiembre de 2016, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 objeto de la respectiva reorientación de los recursos liberados.





DECRETO No.

000265 DE

27 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

Que en respuesta de lo solicitado, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión objeto de reorientación.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación Departamental y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.088.879.449,90) M/CTE**, correspondiente a la incorporación de los recursos liberados producto de la cancelación parcial y/o definitiva realizada sobre algunos de los compromisos amparados con la reserva de apropiación constituida con ocasión del cierre presupuestal del año 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 37.887.632,90
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 37.887.632,90
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 37.887.632,90
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 37.887.632,90
03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 37.887.632,90
03 - 0205020301 - 20	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Libre Destinación	\$ 19.887.632,90
03 - 0205020303 - 02	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 Otros Recursos	\$ 18.000.000,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 845.831.734,40
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 845.831.734,40
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 845.831.734,40
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 845.831.734,40
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 845.831.734,40
04 - 0205020304 - 25-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Educación	\$ 845.831.734,40
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 205.160.082,60
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 205.160.082,60
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 205.160.082,60
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 205.160.082,60



DECRETO No.

000265 DE

27 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 205.160.082,60
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 160.769.404,00
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Salud	\$ 7.621.753,60
05 - 0205020303 - 35-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Otros Recursos	\$ 24.844.937,00
05 - 0205020303 - 36-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2015 SGP Recursos	\$ 11.923.988,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.088.879.449,90

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 37.887.632,90
03 - 3	INVERSIÓN	\$ 37.887.632,90
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 37.887.632,90
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 37.887.632,90
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 37.887.632,90
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 18.000.000,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 19.887.632,90
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 845.831.734,40
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 845.831.734,40
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 845.831.734,40
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 845.831.734,40
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 845.831.734,40
04 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	\$ 845.831.734,40
04 - 3 - 2 1 3 6 3 - 25-2	Deudas Laborales Superavit - Liberación Reserva 2015	\$ 845.831.734,40
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 205.160.082,60
05 - 3	INVERSION	\$ 205.160.082,60
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 205.160.082,60
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 205.160.082,60
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 205.160.082,60
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 44.390.678,60
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 7.621.753,60
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	\$ 7.621.753,60
05 - 3 - 2142511 - 32-2	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 7.621.753,60
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 36.768.925,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades	



DECRETO No. 000265 DE 27 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

	Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 36.768.925,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 24.844.937,00
05 - 3 - 21426214-35-2	Contratación de Recurso Humano	\$ 24.844.937,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 11.923.988,00
05 - 3 - 21426224-36-2	Contratación de Recurso Humano	\$ 11.923.988,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 160.769.404,00
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 160.769.404,00
05 - 3 - 2 1 4452 - 30-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 160.769.404,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.088.879.449,90

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 27 SEP 2016

DEL CY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No

000266

de 2016

27 SEP 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 127 del 14 de julio de 2016, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 1 de Octubre de 2016.



DECRETO No 000266 de 2016 27 SEP 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que el MEN continúo con la labor de solicitar a las ETC la información relacionada con el costo de las nóminas de pensionados, con el fin de actualizar las proyecciones de estos costos para el cierre de la vigencia 2016.

Que en virtud de lo anterior, en el presente Documento de Distribución se realiza una distribución parcial que permita completar los recursos necesarios para la financiación de las nóminas de pensionados.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP – 10 - 2016, el cual en cumplimiento de las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP), contiene los aspectos relacionados con la distribución de los recursos de cancelaciones.

Que al Departamento del Cesar mediante documento de distribución SGP-10-2016 de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), parcial de los recursos de complemento a la asignación en cancelaciones la suma de **\$ 428.017.418 (anexo 3)**.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP **CANCELACIONES**, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$428.017.418**.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016 la suma de **\$ 428.017.418** recursos asignados mediante documento de distribución SGP-10-2016 del 23 de Septiembre de 2016. (Anexo 1).

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 127 del 14 de julio de 2016, se hace necesario realizar los ajustes Presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos la suma de **\$428.017.418** para Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se



DECRETO No 000266 de 2016 27 SEP 2016

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION CANCELACIONES** por la suma de **\$428.017.418** distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0102 -	NO TRIBUTARIOS	\$428.017.418
04 – 010205 -	TRANSFERENCIAS	\$428.017.418
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$428.017.418
04 – 0102050201 -	De Nivel Nacional	\$428.017.418
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$428.017.418
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones - Educación	\$428.017.418
04 – 0102050201010103 -	Cancelaciones	\$428.017.418
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$428.017.418

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$428.017.418
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$428.017.418
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$428.017.418
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimiento Franco con el Cesar	\$428.017.418
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$428.017.418
04 -3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$428.017.418
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS	\$884.650.641
04 -3 - 2 1 3 1 1 3 2 - 27	Pensiones Personal Administrativo Nacionalizados	\$428.017.418
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$428.017.418

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





DECRETO No 000266 de 2016 27 SEP 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 27 SEP 2016


DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del Departamento (E)

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR



DECRETO No. 000270 DE 30 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

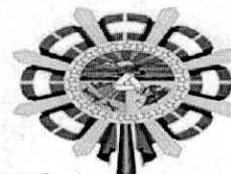
Que de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos generado a través del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SIIAF con corte a fecha 31/08/2016, se da cuenta de la existencia de un mayor valor en el recaudo de la renta denominada ESTAMPILLA PRO CULTURA (fuente o recurso 12) correspondiente a la vigencia fiscal 2016 por la suma de \$ 447.702.786,00, de conformidad con el siguiente resumen:

FUENTE O RECURSO	CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA RECURSO 12	Mayor Recaudo generado en la vigencia fiscal 2016 a fecha 31/08/2016 en la Unidad Ejecutora 03 Gobernación	\$ 447.702.786,00
	TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN A DISTRIBUIR	\$ 447.702.786,00

Que en consideración a lo anterior, mediante Memorando GC-MEM - HDA 549 de fecha 29 de Septiembre de 2016 se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable en relación con la distribución de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 requeridas para incorporación de los respectivos recursos.

Que en razón de lo comentado y de conformidad con los documentos anexos, se expide el correspondiente Concepto Técnico Favorable por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión afectados con la incorporación de los recursos.

Que de otro lado mediante Memorando de fecha 29 de Septiembre del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se remite a este despacho copia



DECRETO No. 000270 DE 30 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

de la Resolución MinSalud y Protección Social N° 004346 de fecha 19 de Septiembre de 2016, en donde se asignan recursos al Departamento del Cesar por la suma de \$1.102.743.954,00, para ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud en el Departamento del Cesar vigencia 2016.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento por la suma de \$ 1.550.446.740,00, en observancia de las metas y estrategias de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

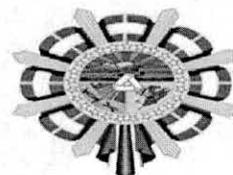
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.550.446.740,00) M/CTE**, correspondiente a un mayor valor recaudado en relación con la Estampilla Pro Cultura Vigencia 2016, y los recursos asignados al Departamento del Cesar a través de la Resolución Min Salud y Protección Social No. 004346 de 2016 para el fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 447.702.786,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 447.702.786,00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 447.702.786,00
03 - 010114	Estampillas	\$ 447.702.786,00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	\$ 447.702.786,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.102.743.954,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.102.743.954,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.102.743.954,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 1.102.743.954,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.102.743.954,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.102.743.954,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 1.102.743.954,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 1.102.743.954,00
05 - 0102050201070143 - 139	Resolución No. 4346 de 2016 Fortalecimiento de la Red de Transporte Asistencial en Salud en el Departamento	\$ 1.102.743.954,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.550.446.740,00





DECRETO No. 000270 DE 30 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 447.702.786,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 89.540.557,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 89.540.557,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 89.540.557,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	\$ 89.540.557,00
03 - 3 -	INVERSION	\$ 358.162.229,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$ 358.162.229,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 358.162.229,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 358.162.229,00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 223.851.393,00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 89.540.557,00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	\$ 89.540.557,00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 44.770.279,00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	\$ 44.770.279,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2 1 4 4 7	Inversión Directa en la Red Pública en Equipos	\$ 1.102.743.954,00
05 - 3 - 2 1 4 4 7 1 - 139	Inversión en Equipos	\$ 1.102.743.954,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.550.446.740,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2016

DELCY CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No. 000272 DE 30 SEP 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, Decreto de Encargo No. 000218 del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", en cumplimiento de lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000127 del 14 de Julio de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Memorando CSED me 2241 de fecha 28 de Septiembre de 2016 emanado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar se solicita a la Oficina de Presupuesto Departamental la incorporación al Presupuesto del Departamento, de los recursos sin situación de fondos del FONPET SSF a Diciembre 31 de 2015 del Sector Educación por la suma de \$ 40.640.473.725,00, monto que incluye el giro directo en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 1769 de 2015 descontados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y girados al FOMAG por concepto de pasivo pensional corriente y el 15% de los recursos disponibles en FONPET, así como aquellos relacionados con el esfuerzo fiscal.

Que en ese sentido obra en la presente actuación el Oficio emanado de la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional (Radicado No. 2016-EE-127557 de fecha 22/09/2016, mediante el cual se solicita al gobierno departamental se adelanten las gestiones para autorizar la transferencia de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, a favor del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG- para lo cual se debe tramitar la incorporación respectiva por el equivalente a la suma de \$ 40.640.473.725,00.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas del sector educación establecidas en el actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ", así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No. 000272 DE 30 SEP 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos SSF al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, por la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 40.640.473.725,00) M/CTE**, correspondiente a los recursos del FONPET SSF a Diciembre 31 de 2015 del Sector Educación, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DPTO	\$ 40.640.473.725,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 40.640.473.725,00
04 - 0201	DESAHORRO Y RETIRO FONPET	\$ 40.640.473.725,00
04 - 020105	Retiro para Pago de la Deuda FOMAG	\$ 40.640.473.725,00
04 - 02010501 - 569	Retiro para pasivo pensional corriente SSF	\$ 40.640.473.725,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 40.640.473.725,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DPTO	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3	Transferencias	\$ 40.640.473.725,00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 5 - 569	Fondo Prestaciones Sociales - Pasivo Pensional FONPET SSF	\$ 40.640.473.725,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 40.640.473.725,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2016

DELICY CASTRO GUERRA

Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar (E)

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016



DECRETO No. 000277 DE 04 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DE LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y además estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, al igual que se definieron las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determinó las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que en desarrollo del referido Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y dispuso a través del artículo 6º que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 estipularon que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de designar su ejecutor.

Que así mismo, el artículo 28 de la citada norma consagró que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo establecido por en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expidió el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1º del citado Decreto 1949 de 2012 dispuso que las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 57 del mismo decreto señaló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de



DECRETO No. 000277 DE 04 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DE LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 59 ibídem dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas se expide por parte del OCAD Departamental Cesar, el Acuerdo No. 029 del 02 de Septiembre de 2016 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR", mediante el cual se establece la liberación de recursos del Proyecto BPIN 2016002200014 Estudios y Diseños para la Construcción y Remodelación de los Parques: 25 de Diciembre, Villa Taxi, Villa Dariana, Garupal y Parque Principal del Corregimiento de Aguas Blancas en el municipio de Valledupar por la suma de \$ 514.611.128,00 conforme a las directrices emanadas de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento a través del Oficio GC-OAPD-OFIC 418 de fecha 27 de Septiembre de 2016, lo cual requiere del correspondiente trámite de reducción presupuestal.

Que del mismo modo se expide por parte del OCAD Departamental Cesar, el Acuerdo No. 30 de 2016 "Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 032 del OCAD Departamental Cesar del día 16 de Septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", en donde son viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión en el Departamento del Cesar por la suma de \$27.841.618.696,60 con cargo a los recursos del SGR - Asignaciones Directas correspondiente al actual bienio 2015 - 2016, lo cual requiere del respectivo trámite de incorporación presupuestal.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto Departamental según el bienio actual 2015 - 2016 los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar según la actual bienalidad 2015 - 2016 mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99, por la suma de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$27.841.618.696,60) M/CTE** destinados a garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados mediante Acuerdo No. 30 del OCAD Departamental Cesar del día 21 de Septiembre de 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:



DECRETO No. 000277 DE 04 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DE LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 27.841.618.696,60
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 27.841.618.696,60
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 27.841.618.696,60
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 27.841.618.696,60
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 27.841.618.696,60
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 27.841.618.696,60

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 27.841.618.696,60
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 27.841.618.696,60
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 27.841.618.696,60
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 27.841.618.696,60
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 27.841.618.696,60
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1	Cesarenses bajo techo digno	\$ 4.303.607.193,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 7	Proyectos de Titulación y Legalización de Predios	\$ 1.638.083.839,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 7 1 - 10	2016002200020 Apoyo al Proceso de Titulación de bienes fiscales Urbanos Ocupados con Viviendas de Interés Social en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 1.638.083.839,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 9	Interventorías Propias del Sector	\$ 65.523.354,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 9 1 - 10	2016002200020 Apoyo al Proceso de Titulación de bienes fiscales Urbanos Ocupados con Viviendas de Interés Social en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 65.523.354,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 1 0	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 2.600.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 1 1 0 1 - 10	BPIN 2016002200016 Apoyo al Subsidio del Proyecto VIPA Residencial Parque de Bolívar - Leandro Díaz Municipio de Valledupar Cesar	\$ 2.600.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 22.978.860.393,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 7	Acueducto-Distribución	\$ 21.560.594.962,12
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 7 1 - 10	BPIN 2016002200019 Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Cr 27 desde la CL 44 hasta la Urb. Lorenzo Morales y de la Red de aguas Lluvias de la Cr 27 entre CL 44 y Caño el Mamón Municipio de Valledupar	\$ 21.560.594.962,12
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 1 1	Acueducto-Interventorías	\$ 1.418.265.430,88
99 - 7 - 3 2 2 1 5 2 1 1 1 - 10	BPIN 2016002200019 Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Cr 27 desde la CL 44 hasta la Urb. Lorenzo Morales y de la Red de aguas Lluvias de la Cr 27 entre CL 44 y Caño el Mamón Municipio de Valledupar	\$ 1.418.265.430,88

DECRETO No. 000277 DE 04 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DE LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 559.151.110,60
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 559.151.110,60
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 559.151.110,60
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1 1 - 10	BPIN 2014002200010 Construcción Parque "El Café" Corregimiento de San José de Oriente Municipio de La Paz Cesar Caribe.	\$ 559.151.110,60
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 27.841.618.696,60

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar según la actual bienalidad 2015 - 2016 mediante la reducción de apropiaciones del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual al interior de la Unidad Ejecutora 99, por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$514.611.128,00) M/CTE** por concepto de la liberación de recursos del Proyecto 2016002200014 Estudios y Diseños para la Construcción y Remodelación de los Parques: 25 de Diciembre, Villa Taxi, Villa Dariana, Garupal y Parque Principal del Corregimiento de Aguas Blancas en el municipio de Valledupar Departamento del Cesar en cumplimiento de lo contemplado en el Acuerdo OCAD Departamental Cesar No. 29 de 02/09/2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 514.611.128,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 514.611.128,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 514.611.128,00
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 514.611.128,00
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 514.611.128,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 514.611.128,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 514.611.128,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	Interventorías	\$ 33.666.149,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2 1 - 10	2016002200014 Estudios y Diseños para la Construcción y Remodelación de los Parques: 25 de Diciembre, Villa Taxi, Villa Dariana y Parque Principal del Corregimiento de Aguas Blancas en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 33.666.149,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 3	Preinversión de Infraestructura	\$ 480.944.979,00



DECRETO No. 000277 DE 04 OCT 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DE LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

99 - 7 - 3 2 2 154131 - 10	2016002200014 Estudios y Diseños para la Construcción y Remodelación de los Parques: 25 de Diciembre, Villa Taxi, Villa Dariana y Parque Principal del Corregimiento de Aguas Blancas en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar	\$ 480.944.979,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 514.611.128,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 04 OCT 2016


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jacqueline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador

DECRETO No

000280

de 2016

05 OCT 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 correspondiente a Población Atendida.

Que el Departamento Nacional de Planeación durante la Vigencia 2016, en sus documentos de distribución No. SGP-05-2016 por población atendida la asignó la suma de \$ 318.187.901.257; en el documento de distribución No. SGP-09-2016 por población atendida **descontó** por concepto de alumnos inexistentes la suma de **\$ 5.755.993.218**; y en su documento del distribución No SGP-10-2016 por población atendida **descontó** por concepto de alumnos inexistentes la suma de **\$ 851.722.944**, para un total de distribución por población atendida en el Departamento del Cesar la suma de **\$311.580.185.095**

Que de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional, como resultado de la auditoría realizada a 36 ETC fue necesario realizar un ajuste a la matrícula. Esto debido a que se hizo un hallazgo tanto de alumnos nuevos como alumnos inexistentes. Por esta razón se hace necesario, a su vez, realizar ajuste al monto asignado en documentos previos a las mencionadas entidades (departamentos, distritos y municipios), estos resultados se presentan en los anexos 1 y 2.

A

DECRETO No

000280

de 2016

05 OCT 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo, se distribuyen con base a los criterios definidos en el Artículo 16 de la Ley de 2001, de acuerdo a las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deben garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que más sin embargo el MEN ha identificado entidades territoriales que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Entre las razones se destacan las siguientes: a) la estimación del valor de la tipología involucra variables como ruralidad, porcentaje de población vulnerable y nivel de dispersión que dependiendo de las condiciones geográficas y demográficas de la ETC afectan su asignación; b) nivel de matrícula bajo la relación con el costo de la nómina oficial, contratada oficial; c) **ajuste a la matrícula como producto de las auditorias realizadas durante 2015 en 36 Entidades Territoriales**; d) porcentajes de gastos administrativos autorizados; e) realización de la contratación del servicio educativo en las entidades que lo requirieron, lo cual se convierte en un costo adicional a la nómina docente propia.

Que por lo anterior el MEN adelantó un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de población atendida ajustado por el Documento de Distribución SGP-09-2016 y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina docente y directivos docentes de las ETC a través del Sistema Humano del MEN con corte a abril 2016 ajustado por auditoria docente.
- Relación del porcentaje de los gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de recursos SGP-05-2016 y los nuevos porcentajes a reconocer a algunas ETC que se modifican en esta distribución.
- Valor e los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2015, suministrados por la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN.

Que el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016, por la suma de **\$851.722.944** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de prestación de servicios, diferencia resultante del ajuste a la matrícula debido a que se hizo un hallazgo tanto de alumnos nuevos como alumnos inexistentes. Por esta razón se hace necesario, a su vez, realizar un ajuste al monto asignado en documentos previos.(SGP-10-2016).

Que mediante sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar según Acta Confis No 018 del 28 de septiembre 2016, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2016, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los

A

DECRETO No

000280

de 2016

05 OCT 2016

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2016

diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VENTY DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$851.722.944) M/CTE**, por concepto de Población atendida de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 851.722.944
04 - 010205 -	Transferencias	\$ 851.722.944
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$ 851.722.944
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$ 851.722.944
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$ 851.722.944
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION	\$ 851.722.944
04 - 0102050201010101 -	SGP - EDUCACION - Prestación del Servicio (CSF)	\$ 851.722.944
04 - 010205020101010101 - 25	Cuota de Administración	\$1.927.547
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$849.795.397
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 851.722.944

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$ 851.722.944
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 851.722.944





DECRETO No

000280

de 2016

05 OCT 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2016**

04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$ 851.722.944
04 -3 - 2 1 3-	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 851.722.944
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$ 840.650.545
04 -3 - 2 1 3 1 1-	Administrativo Nivel Descentralizado	\$ 14.960.725
04 -3 - 2 1 3 1 1 1-	Gastos de Personal	\$ 14.960.725
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 2-	Otros Gastos por Servicios Personales	\$ 14.960.725
04 -3 - 2 1 3 1 1 1 2 6 - 25	Prima de Navidad	\$ 14.960.725
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docente	\$ 834.834.672
04 -3 - 2 1 3 1 2 1-	Gastos de Personal	\$ 834.834.672
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1-	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$ 834.834.672
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1-	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 834.834.672
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1- 25	Sueldos	\$ 834.834.672
04 - 3 - 2 1 3 3	Eficiencia en la administración del servicio educativo	\$1.927.547
04 - 3 - 2 1 3 3 1	Pagos de Salario, prestaciones sociales, seguridad social y transferencias de nómina secretaria de educación – nivel central	\$1.927.547
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1	Gastos de Personal	\$1.927.547
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5	Otros Gastos por Servicios Personales	\$1.927.547
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	\$1.927.547
	TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 851.722.944

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

05 OCT 2016


DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
Secretaria de Hacienda del Departamento (E)